

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 234

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.253

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Arévalo - Espinosa de los Caballeros.

FINALIDAD: Suministro Zona.

CARACTERISTICAS: L. M. T. a 15 KV. con conductor LA-56; aislamiento, amarre y suspendido y apoyos metálicos y de hormigón; longitud: 2.168 metros.

PRESUPUESTO: 3.520.020 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 235

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.247 L. A. T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban del Valle.

FINALIDAD: Suministro Centro remisor del Puerto de Serranillos.

CARACTERISTICAS: L. M. T. a 15 KV. con conductor LA-56; aislamiento amarre y apoyos metálicos y de hormigón; longitud: 118 metros.

PRESUPUESTO: 727.981 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 236

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.248 C. T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban del Valle.

FINALIDAD: Suministro Centro remisor del Puerto de Serranillos.

CARACTERISTICAS: C. T. de 25 KVA., sobre postes de hormigón. Tensión 15.000 más menos 5 por 100/398-230 V.; Protección fusibles XS-6A.

PRESUPUESTO: 583.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 237

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.323 L. A. T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Hoyo de Pinares.

FINALIDAD: Suministro Zona.

CARACTERISTICAS: L. M. T. de 15 KV. aérea, Conductor LA-56; aislamiento suspendido y amarre sobre apoyos metálicos. Longitud: 970 metros.

PRESUPUESTO: 2.773.729 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 238

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.249

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Villarejo del Valle.

FINALIDAD: Suministro Zona.

CARACTERISTICAS: L. M. T. a 15 KV. de 545 metros de longitud; Conductor: LA-56; apoyos metálicos. Aislamiento suspendido y amarre.

PRESUPUESTO: 646.915 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 239

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE AVILA

(INDUSTRIA)

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.250 C. T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Villarejo del Valle.

FINALIDAD: Suministro Zona.

CARACTERISTICAS: C. T. de 250 KVA. intemperie; Tensión: 15.000 más menos 5 por 100, 380/220 V. Fusibles «XS» — 15 A.

PRESUPUESTO: 1.062.588 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de enero de 1988.

P. A., El Delegado Territorial, *Ilegible.*

Número 270

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila

CONSEJERIA DE FOMENTO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 14 de diciembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable. número 25/87:

LOCALIDAD: Candeleda (El Rasc).

PROMOTOR: Don Carlos Serrano Micó.

PARAJE: Finca «Fuente del Alcornoque», Camino Forestal del Hornillo.

CONSTRUCCION: Consolidación y reforma de vivienda.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se hace público en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 13 de enero de 1988.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 581/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado, don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otro como demandados don Julio González Rodicio y doña Andrea Sánchez Gutiérrez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Julio González Rodicio y D.ª Andrea Sánchez Gutiérrez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.338.261 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de

dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—240

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del Juicio de Cognición núm. 131/85 seguido a instancias de doña Filomena Holgado Martín representada por la Procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, y defendida por el letrado Sr. Sainz Liqueste contra doña Elisa, don Teodomiro y don Segundo Holgado Martín defendidos la primera y el tercero por el Letrado Sr. Legido Díaz se anuncia por medio del presente edicto por término de veinte días la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas:

1.—Una casa en la localidad de Cabizuela, en la Plaza de Constitución s/n., es de planta baja con desván, corral, bodega y se compone de diferentes habitaciones y dependencias valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.—Una casa en la localidad de Cabizuela, en la calle del Pozo, de planta baja, con corral y diferentes habitaciones y dependencias, valoradas en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

3.—Un pajar y corral en la localidad de Cabizuela, al Camino de Fontiveros o Cañaveral, s/n. mide una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente, valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle Los Lobos, s/n. de esta ciudad, a las trece horas del día veintinueve del próximo mes de febrero con arreglo a las siguientes condiciones:

1º—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación de valoración de las mismas.

2º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

3º—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4º—Los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5º—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día VEINTINUEVE del próximo mes de marzo a las trece de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de valoración rebajado en un 25% y debiendo en éste caso los licitadores consignar el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo la Audiencia del día VEINTIOCHO de abril a las trece horas de su mañana debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Arévalo a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—276

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos de Juicio Verbal Civil, tramitados en este Juzgado con

el número 2/88, seguidos entre partes, de una doña Ana García Trigo, representada por la Procurador de los Tribunales, señora Valle Escudero, y de otra, don Teodoro Izquierdo Ovejero, doña Dionisia Blázquez Garrudo, don Angel Blázquez Garrudo, y demás herederos desconocidos de don Marcos Blázquez, sobre acción reivindicativa de Propiedad, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Zafra Fernández.—Piedrahita, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, por presentado el precedente escrito de demanda, documento y copias que le acompañan, por la Procurador de los Tribunales, Sra. Valle Escudero, en nombre y representación de doña Ana García Trigo, según copia de escritura de poder general para pleitos que acompaña y que se devolverá, una vez testimoniada suficientemente en autos, a su portador, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, contra don Teodoro Izquierdo Ovejero, doña Dionisia Blázquez Garrudo, don Angel Blázquez Garrudo y otros, sobre acción reivindicativa de la propiedad, se admite, registrese y tramítense la demanda por las normas del juicio Verbal Civil, para el que se señala el próximo día cuatro de febrero, a las doce horas. Dese traslado de la demanda a los demandados y cítese a las partes, para lo que se librarán los despachos que procedan. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Ilegible».

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación y citación en legal forma a los herederos desconocidos de don Marcos Blázquez, expido la presente en Piedrahita, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—299

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por parte de don Casimiro Isidro Martín Agustín, se ha solicitado licencia para instalar local de Almacén Distribuidor de Productos Zoonutricionales, denominado

«ELASA», en la finca número 8 de la calle Travesía Las Dalias, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 11 de enero de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—146

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), por la que se anuncia subasta para adjudicación de los Servicios de Conservación Explotación del Campamento Valle Enmedio, propiedad del Ayuntamiento, sito en el Monte núm. 81 del C. U. P. de Avila, en término de Peguerinos.

OBJETO: Subasta para la adjudicación de los servicios de Conservación y Explotación del Campamento Valle Enmedio.

DURACION A PLAZO DE EJECUCION: Cinco años.

TIPO DE LICITACION: Pesetas 800.000, revisables anualmente, por defecto o exceso, según el índice de vida.

GARANTIA PROVISIONAL: 24.000 pesetas, 3 por 100 del valor unitario.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, Secretaría del Ayuntamiento, nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil a aquél en que fi-proposiciones, a las trece horas, nalice el plazo de presentación de en las Casas Consistoriales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

MODELO DE PROPOSICION

D., edad, natural de, domicilio, Documento Nacional de Identidad, (en nombre propio o en representación de, conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para la subasta de adjudicación de los Servicios de Conservación y explotación del Campamento Valle Enmedio, por un quinquenio y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el R. C. de las Corporaciones Locales (Lugar, fecha y firma).

Santa María de la Alameda, a 14 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—183

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

A N U N C I O

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de Operación de Crédito por un importe de dos millones de pesetas, a concertar con la Caja de Ahorros de Avila, y con destino a financiar obras de construcción de la Casa Consistorial en este Municipio, con el fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones procedentes.

San Juan del Olmo, 18 de enero de 1988.

El Alcalde, *Pelayo Alonso Nieto*

—198

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1987, con el quórum legal y en virtud de la autorización establecida en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, ha acordado:

1.º Establecer el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, con efectos desde 1.º de enero de 1988, en el 10 por 100.

2.º Reducir el tipo de gravamen hasta el 10 por 100, a las obligaciones tributarias devengadas a 13 de diciembre de 1987, pendientes de liquidación o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo del pasado año.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público para que durante el plazo de los 30 días siguientes al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Navalosa, a 15 de enero de 1988.

El Alcalde-Presidente, *Máximo González González*.

—222

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión de fecha 31 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos po-

drán formular sus reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pajares de Adaja, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—223

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 31 de diciembre de 1987, la fijación del tipo impositivo de la contribución Territorial Urbana, en el 14 por ciento, se hace público que dicho acuerdo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles al objeto de formular reclamaciones.

Candeleda, 19 de enero de 1988.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—224

Ayuntamiento de Muñosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo

citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñosancho, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—225

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rivilla de Barajas, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—226

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el expediente de imposición de los tipos de gravamen de la Contribución Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/87, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo, con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, al objeto de recibir las quejas y reclamaciones que contra el mismo, se puedan interponer, por quien esté legitimado para ello.

En Cuevas del Valle, a 11 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—227

Ayuntamiento de San Pascual

A N U N C I O

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, el expediente de imposición de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, se expone al público el acuerdo con sus antecedentes, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

San Pascual, a 18 de enero de 1988.

El Alcalde, *Marcos Bartolomé Sáez*.

—228

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 1987, el establecimiento y aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y sillas con finalidad lucrativa; y no habiéndose presentado contra las mismas reclamaciones o sugerencias durante su exposición al público, se procede a dar cumpli-

miento a lo exigido en el artículo 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, mediante la publicación íntegra de sus textos que a continuación se transcribe.

Solosancho, a 18 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.12 del R. D. Legislativo 718/1986, de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre ocupación de terrenos, de uso público, por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Art. 2. El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3. 1. Hecho imponible.— La ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

3. Sujeto pasivo.— Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

- a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.
- b) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados

en la vía pública o bienes de uso público.

d) Las personas o Entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

BASES Y TARIFAS

Art. 5. Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituye el objeto de esta Ordenanza.

Art. 6. La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente:

TARIFA

Licencias o permisos: 1.000 pesetas por mesa y cuatro sillas, por temporada.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 7. Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualesquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

Art. 8. 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

- a) De los elementos esenciales de aquéllas.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 9. Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 10. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufractos.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 25 de noviembre de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 15 de diciembre de 1987.

—229

Ayuntamiento de Solosancho

E D I C T O

A los efectos de los artículos 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1987 y el texto literal de dicha modificación. No

habiéndose presentado reclamación en el período de exposición al público; se eleva a definitivo dicho acuerdo por el que se modifican los siguientes artículos:

Artículo de la Ordenanza según estaban redactados con anterioridad a la modificación:

Artículo 4.—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en las siguientes Tarifas:

- a) Viviendas de carácter familiar, anual, 500 pesetas.
- b) Bares, cafeterías, o establecimientos similares, 1.000 pesetas.
- d) Locales industriales, 1.000 pesetas.

Artículo de la Ordenanza según han quedado redactados con la modificación aprobada.

Artículo 4.—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en las siguientes Tarifas:

- a) Viviendas de carácter familiar, anual, 1.000 pesetas.
- b) Bares, cafeterías, o establecimientos similares, 2.000 pesetas.
- d) Locales industriales, 2.000 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Solosancho, a 13 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—233

Ayuntamiento de Tolbaños

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo

citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de información pública del expediente, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tolbaños, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—252

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo citado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación.

a) Plazo de información pública del expediente, audiencia a los interesados y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santo Domingo de las Posadas, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—253

Ayuntamiento de Mambblas

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación del aprovechamiento de pastos, de los prados de este Municipio, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido Pliego, estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación será aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO.—El aprovechamiento del prado de la Dehesa Boyal con una extensión de 20 hectáreas y 25 áreas. Tipo de licitación: 550.250 pesetas.

DURACION.—Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el 5 de febrero de 1989.

PLAZO DE LICITACION.—Hasta cinco minutos antes a la apertura de plicas que se desarrollará veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—A las once de la mañana del día siguiente hábil a que se cumplan los veinte hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTIA PROVISIONAL.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta, se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación, la definitiva, en el 5 por 100 del precio de remate.

GASTOS.—Los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION.—Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

D., con Documento Nacional de Identidad número, residente en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los prados sitios en el término municipal de Mambblas, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por el Prado de la Dehesa Boyal, como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego.

Asimismo declaro bajo juramento, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en los artículos 4 y 5 del R. C. C. L.

En, a de de 1988.

El licitador.

En Mambblas, a 21 de enero de 1988.

El Alcalde, *Andrés Báñez López*
—255

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO URGENTE DE SUBASTA DE PASTOS

A los ocho días hábiles contados desde el siguiente al que salga inserto en el Boletín Oficial de la Provincia este anuncio y a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública de pastos de prados de propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes:

BASES

1º—Prados objeto de aprovechamiento.—Un único lote de 45 Ha., con agua y cercados.

2º—Precio de tasación.—Un millón cuatrocientas mil pesetas mínimo.

3º—Período de aprovechamiento.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 5 de febrero de 1989.

4º—Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a salir el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes de la fijada, uniéndose a la misma declaración jurada de no hallarse incurso el solicitante en ninguna de las incompatibilidades e incapaci-

dades que determina el Reglamento de Contratación, así como carta de pago acreditativa de haber depositado el importe del 5 por ciento del valor fijado.

5º—Mesa de Licitación.—La mesa de licitación estará compuesta por el señor Alcalde o persona en quien delegue y por el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

6º—Adjudicación.—Provisionalmente la hará la mesa al mejor postor al alza y definitivamente, por el Pleno de la Corporación transcurridos los plazos reglamentarios.

7º—Segunda subasta.—De no cubrirse la subasta se celebrará otra segunda al quinto día hábil de celebrarse la primera y en las mismas horas y bajo las mismas condiciones. De no cubrirse en esta segunda el Ayuntamiento acordará lo procedente.

8º—Gastos del expediente.—Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

9º—Pliego de condiciones.—El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto a disposición de los interesados hasta media hora antes de empezar la apertura de plicas.

El modelo de proposición se ajustará al que se inserta a continuación debiendo poner el precio en letra o número pero con la claridad que permita determinar el precio ofrecido.

El adjudicatario quedará sujeto además de las condiciones del Pliego a cuanto se halla legislado por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Monsalupe a 26 de enero de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de 1988, por el que se anuncia la subasta de los pastos de los Prados de propios del Municipio de Monsalupe, y resultando interesar al licitador el aprovechamiento ofrece y se compromete a dar por el aprovechamiento del mismo la cantidad de pesetas, quedando obligado y comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del licitador)